



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-274-LXIII-22

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28779/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28779/LXIII/22, que reforma los artículos 53 quáter, 62 y 84 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

MAY 16 '22 11:09

TERE

001407

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE MAYO DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA FÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA GIADANS VALENZUELA

cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**NÚMERO 28779/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53 QUÁTER, 62 Y 84 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 53 Quáter, 62 y 84 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 53 Quáter. [...]**

I. a la IV. [...]

V. Derogado.

VI. a la X. [...]

**Artículo 62. [...]**

La Dirección del Archivo de instrumentos Públicos no entregará folios a los notarios públicos que no hubiesen presentado algún tomo debidamente encuadernado para efectos y dentro del término establecido en el artículo 70 de la presente Ley. Para tal efecto, los notarios públicos pueden solicitar a la Dirección una única e inaplazable prórroga de 60 sesenta días naturales especificando en la petición la causa del retraso.

**Artículo 84. [...]**

I. y II. [...]

III. Anotará la hora y fecha en que se termina de firmar la escritura pública por los comparecientes, quienes invariablemente deben estampar junto a su firma las huellas digitales, preferentemente de sus dedos índices; en caso de no poder hacerlo, el notario público autorizante asentará la razón de esto en la escritura pública, firmará e imprimirá su sello, con lo que quedará autorizada la escritura pública. En los supuestos en que la ley así lo prevenga, se hará constar la hora de inicio.

V. a la VII. [...]

VIII. [...]



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

En caso de que el notario identifique al compareciente de una escritura pública mediante su credencial para votar con fotografía, o bien alguna otra identificación contenida en los soportes tecnológicos aprobados por el Consejo de Notarios, estará obligado a verificar los datos biométricos disponibles, así como a hacer la consulta de la información contenida en los referidos soportes, debiendo dejar constancia de ello.

No será aplicable lo dispuesto en esta fracción en cuanto a verificar datos biométricos disponibles, así como de la consulta de la información contenida en los soportes tecnológicos, a quienes actúen en representación de la Federación, los Estados, Municipios, Estados extranjeros, integrantes de los poderes legislativo y judicial, organismos públicos descentralizados y desconcentrados, instituciones y sociedades que integran el sistema financiero, así como las instituciones, dependencias y fideicomisos públicos.

[...]

[...]

IX. a XV. [...]

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 12 DE MAYO DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PEREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA GIADANS VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 53 quáter, 62 y 84 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

Voto: 11

TIEMPO INICIO: 15:58:41

FECHA: 2022/05/12

TIEMPO TERMIN: 16:00:38

MOCION: Minutas de Decreto de la 28777 a la 28780.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 30  
 ABST : 0  
 CONTRA : 0  
 TOTAL : 30



Aprobado

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	11	0	0	11
MORENA	8	8	0	0	8
PAN	5	3	0	0	3
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luís (MC)	
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth (MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela (MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio (PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia (MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César (PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola (MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana (FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélita (PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio (MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela (PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla (MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia (MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita (MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela (MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel (PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar (PAN)	
López Jara María Dolores (MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola (MC)	
Martínez Guerrero Fernando (MC)	
Martínez Martínez José María (MORENA)	A FAVOR
Montes Agredano Mirelle Alejandra (PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia (PAN)	
Noroña Quezada Hortensia María Luisa (PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcola (MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía (MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús (MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia (MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda (HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	
Salas Rodríguez Claudia Gabriela (MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar (MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás (MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino (MC)	
Velázquez González Edgar Enrique (HAGAMOS)	A FAVOR

